

**Circular Externa
SUGEF 2848-2014
13 de noviembre de 2014**

A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS

Los Órganos de Supervisión del Sistema Financiero considerando que:

1.- Los Estados Unidos de América ha promulgado disposiciones comúnmente conocidas como la Ley sobre el Cumplimiento Fiscal relativo a Cuentas en el Extranjero (“FATCA”), que introducen un régimen para que las Instituciones Financieras reporten información relacionada con ciertas cuentas.

2.- Tanto el Gobierno de los Estados Unidos de América como el Gobierno de Costa Rica, están comprometidos a trabajar de manera conjunta en el largo plazo, con la finalidad de lograr el establecimiento de prácticas comunes en los reportes que lleven a cabo las Instituciones Financieras, así como su debida diligencia.

3.- El día 26 de noviembre de 2013 ambas Partes firmaron el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento fiscal internacional y para implementar FATCA.

4.- El Banco Central de Costa Rica, en aras de coadyuvar en el efectivo cumplimiento de lo acordado por el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América, será el ente encargado de recibir la información que las entidades financieras deben recolectar y remitir, por lo que se impone que dichas entidades establezcan los canales de contacto y nombramiento de responsables según lo defina el ente emisor.

Dispone:

1. Convocar a las Instituciones Financieras que deben remitir algún tipo de información relacionada con las cuentas de sus clientes en el marco de la Ley sobre el Cumplimiento Fiscal

relativo a Cuentas en el Extranjero (“FATCA”), para que establezcan un responsable del negocio y un responsable informático que tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones a las que sean convocados tanto por el Banco Central de Costa Rica como por el Ministerio de Hacienda;
 2. Comprender y difundir la información enviada por el Proyecto FATCA a lo interno de cada entidad;
 3. Coordinar al interior de cada entidad el desarrollo de las solicitudes para el cumplimiento del Proyecto FATCA;
 4. Hacer un análisis de su entidad con respecto a los requerimientos de información para el cumplimiento del Proyecto FATCA;
 5. Asesorar en todos aquellos proyectos de su entidad que tengan relación directa o indirecta con este proyecto;
 6. Dar seguimiento y asegurar el éxito de las diferentes actividades planificadas a lo largo del proyecto.
2. Las Instituciones Financieras deberán remitir los nombres y calidades de los responsables indicados en el punto anterior a más tardar el día **jueves 20 de noviembre de 2014**. Para ello, lo deberán comunicar a la dirección electrónica zumbadocl@bccr.fi.cr
- 3.- El día **27 de noviembre de 2014**, tanto el responsable del negocio como el responsable informático deberán participar en una primera reunión, para una exposición de los siguientes temas:
- a) Aplicación del FATCA a las Instituciones Financieras de Costa Rica.
 - b) Establecer los requisitos que deberán cumplirse en las solicitudes de autorización de entrega de información por parte de los clientes.
 - c) Solicitud del GIIN (Número de identificación global de intermediario financiero).
 - d) Forma de envío del reporte FATCA, la cual puede ser individual (cada entidad) o por grupo financiero.
- 4.- El día **5 de diciembre del 2014** las entidades financieras, con base en lo discutido y acordado en la reunión del 27 de noviembre, deberán definir si el envío del reporte FATCA se hará en forma individual o por grupo o conglomerado financiero, lo cual determinará cuáles representantes nombrados el día 14 de noviembre continúan durante el proceso de implementación de la solución.
- 5.- El día **18 de diciembre de 2014**, el responsable del negocio y el responsable informático deben participar en una segunda reunión, para una exposición de la línea de tiempo con el detalle de actividades del proyecto completo y las próximas fechas de reunión para dar seguimiento al cumplimiento del plan. Adicionalmente se hará entrega de la documentación necesaria para desarrollar las actividades del proyecto FATCA.

6.- Para cualquier consulta, pueden comunicarse con Guillermo Zumbado, teléfono 2243-3100, o Zaida Rojas, teléfono 2243-3120.



Javier Cascante Elizondo
Superintendente General

JCE/kcc